REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2020 00006 00
Demandante:	JAIR ANDRÉS OYOLA Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
	NACIONAL
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
Enlace	<u>11001334305920200000600</u>

- **1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en la sentencia del 11 de noviembre de 2022, por medio de la cual revocó el fallo de primera instancia proferido el 18 de abril de 2022.
- 2. ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

3. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

<u>luismartincatolicoabogado@gmail.com</u>; <u>jairandresoyola1996@gmail.com</u>; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; lumadeya@hotmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES JUEZ

per Guzus Per

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. <u>27</u> de fecha <u>14 de julio de</u> <u>2023</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



®